JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:		
RADICADO:		05001 33 33 022 2013 – 001163 00
MEDIO	DE	CONTRACTUAL
CONTROL		
DEMANDANTE:		TERMINALES DE TRANSPORTES MEDELLIN S.A
DEMANDADA:		PATRICIA ELENA HOYOS VARGAS Y OTRA
ASUNTO:		Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

Se observa que en el escrito de la demanda se hace alusión a la cuantía sin realizar una adecuación de la misma según lo preceptuado en los artículos 157 del CPACA, por tanto deberá proceder de conformidad.

En el presente proceso es demandada la señora EDILMA DE JESÚS PEREZ CADAVID y una vez revisada la constancia de conciliación prejudicial expedida por la Procuraduría (fl.12) puede observarse que la misma no fue convocada a la audiencia, por tanto deberá allegarse el cumplimiento de dicho requisitos de procedibilidad frente a la señora PEREZ CADAVID.

Igualmente se requiere a la parte para que aclare con precisión las pretensiones del presente proceso y se sirva indicar si requiere la liquidación del contrato.

Finalmente teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto se requiere a la parte demandante para que allegue en medio físico copia de la demanda y sus anexos para el Ministerio Público y una copia física adicional que quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

Del escrito con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 30 de enero de 2014 Fijado a las 8:00 A.M.

> XIOMARA YEPEZ CORREA Secretaria